

D.J. (307)

**SANTIAGO, 15 ABRIL 2024**

**RESOLUCION N° 01175 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; mediante Resolución Exenta N°0125 de 2022; lo requerido por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N°53 de 2024; y correo electrónico del Director de la Escuela de Postgrado de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 01 de abril de 2024, se suscribió el Convenio entre la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) Salamanca – España y la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM).

2.- Que mediante Resolución Exenta N°0125 de fecha 19 de enero de 2022, se aprueba la exclusión de aplicar y/o la Resolución Exenta N°02212 de 2020 de declarar, solicitar y/o entregar el formulario de “Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas” para todos aquellos celebradas por la Universidad Tecnológica Metropolitana con Universidades o planteles educacionales extranjeros.

3.- Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto;



**RESUELVO:**

I. **Apruébese**, el Convenio entre la **ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA DE POSTGRADO (AUIP) SALAMANCA – ESPAÑA**, y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA UTEM**, suscrito con fecha 1 de abril de 2024. Cuyo texto es el siguiente:

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, con sede en Salamanca, España, en adelante AUIP, representada por su Directora General, Dra. María Chantal Pérez Hernández; y la **Universidad Tecnológica Metropolitana**, en adelante la **UTEM**, con sede en **Dieciocho 161, Santiago, Chile**, representada por su **Rectora, D.<sup>a</sup> Marisol Durán Santis**.

## CONSIDERANDO

Que la AUIP y la **UTEM** promueven el fortalecimiento de relaciones educativas, científicas y culturales, así como el conocimiento recíproco entre los países iberoamericanos.

Que la AUIP constituye una red interuniversitaria para la cooperación horizontal entre cuyos objetivos se incluyen el fomento de una oferta académica de excelencia en el nivel de postgrado y doctorado, el intercambio de profesores, gestores, investigadores y estudiantes, el reconocimiento de estudios y títulos, la puesta en marcha de iniciativas conjuntas de formación postgraduada y de investigación y demás formas de cooperación académica internacional.

 Que la **UTEM** tiene entre sus objetivos la cooperación interuniversitaria a nivel nacional e internacional y que, además de los logros académicos ya alcanzados, aspira a mantener niveles de excelencia y de innovación en la formación superior avanzada.

Que la AUIP y la **UTEM** se plantean, como una de sus formas de acción, colaborar estrechamente entre sí, para establecer formas de cooperación horizontal que les permitan compartir con otras instituciones universitarias iberoamericanas, las realizaciones académicas y científicas que cada una de ellas hubiera alcanzado para el beneficio de todas y en función del avance científico, tecnológico y cultural de nuestra comunidad iberoamericana de naciones.

Que la AUIP y la **UTEM** aspiran a potenciar sus actividades a través de la cooperación mutua y, en consecuencia, deciden suscribir el presente Convenio con base en las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.

La Institución acuerda asociarse al Sistema AUIP conforme al contenido de los Estatutos que se anexan a este Convenio, y las futuras modificaciones que reglamentariamente se aprueben.

## **SEGUNDA.**

La **UTEM** formará parte de la Asamblea General de la AUIP, representada por su representante legal, Rector, Presidente, o quien ostente la máxima autoridad y representación de la misma.

Igualmente, la **UTEM** deberá comunicar los cambios que se produzcan en dicha representación legal, para su registro por la Asociación, posibilitando el ejercicio de los derechos que le correspondan.

Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, la **UTEM** podrá nombrar a un representante específico para su actuación ante la Asociación, comunicándolo con antelación suficiente y la formalidad requerida a través de la Dirección General de la Asociación.

## **TERCERA.**

Mediante su asociación a la AUIP, la **UTEM** tiene como objetivo colaborar con todas las instituciones que la conforman para el desarrollo de todo tipo de proyectos de cooperación académica en educación superior avanzada, ciencia y cultura.

## **CUARTA.**

La **UTEM** adquirirá la consideración de miembro de pleno derecho de la Asociación, tras la comunicación de la Comisión Ejecutiva, aprobando su incorporación a la Asociación, la firma de este acuerdo y una vez se haya hecho efectivo el abono de la “cuota de vinculación” y de la “cuota de asociación” anual.

## **QUINTA.**

Mediante la firma de este convenio la **UTEM** adquiere el compromiso de satisfacer anualmente, en el periodo determinado para ello, la correspondiente cuota de Asociación.

## **SEXTA.**

La AUIP colaborará con la **UTEM** en los procesos de creación, fortalecimiento, consolidación y reconocimiento internacional de su oferta académica de postgrado y doctorado.

## **SÉPTIMA.**

Cualquier otra iniciativa que sea de mutuo interés podrá ser objeto de acuerdo adicional en el marco del presente Convenio.

## **OCTAVA.**

La AUIP y la **UTEM** crearán los canales de comunicación que permitan una fluida información sobre sus actividades académicas y científicas.

## **NOVENA.**

El presente Convenio tendrá una duración indefinida pudiendo cada una de las partes ponerle término, previa denuncia de este Convenio a la otra parte, con seis meses de



antelación. No obstante, los proyectos, actividades o programas que se pudieran estar realizando como consecuencia del presente Convenio, deberán llegar a su finalización.

#### **DÉCIMA.**

La Universidad Tecnológica Metropolitana y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado colaborarán y cooperarán para que, en su ámbito de acción y siempre en el caso de que se desarrollen actuaciones conjuntas, se cumpla con la normativa que sea de aplicación en ambos países.

En especial, la Universidad Tecnológica Metropolitana, velará para que cualquier iniciativa conjunta mantenga una conducta respetuosa de la dignidad para todas las personas que se relacionan en comunidades académicas de educación superior y que participen en acciones conjuntas derivadas de este convenio de colaboración.

La infracción a este compromiso podrá justificar que la Universidad termine unilateralmente el presente acuerdo.



De igual forma, en aquellas actuaciones conjuntas, la Universidad Tecnológica Metropolitana velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 21.369 vigente en Chile, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior que sean pertinente. Asimismo, forman parte de él, la política integral y la normativa interna de la Universidad en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género, contenida en los Decretos Exentos N° 923/2022 y 924/2022, ambos de Rectoría.

#### **UNDÉCIMA.**

En caso de presentarse dudas o controversias en la interpretación, ejecución o aplicación del presente convenio, las mismas serán resueltas de común acuerdo entre las partes, con el mayor espíritu de colaboración y buena fe. Las partes acuerdan someter cualquier controversia que se suscite a negociaciones directas, en donde se apliquen los principios básicos de buena fe, equidad, territorialidad y reciprocidad, así como aquellos que resulten aplicables de acuerdo conforme a la normativa y jurisdicción que sea de aplicación.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en dos ejemplares, ambos igualmente válidos y a un solo efecto, el 1 de abril de 2024.

II. El presente Convenio consta de dos firmas correspondientes a doña María Chantal Pérez, Directora General de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado AUIP – Salamanca - España y doña Marisol Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana UTEM.

Regístrese y comuníquese,

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha:  
2024.04.16  
14:39:05 -04'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente  
por MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2024.04.16  
10:49:15 -04'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
-----  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión  
Contraloría Interna  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Secretaría General  
Dirección Jurídica  
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Director Escuela de Postgrado

**PCT**

PCT/ppp